Para despachos de oficio dos mrs:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Con dies Taim dad
y Comete la Causa el dicho a Tenta[illegible]
Vista remb al Sor del Consejo Cor Ber
de Cordoba = Por acora =

Dor Alo Chz
de Madrilla[illegible]

Martes 9 desett

En Lamu[illegible] 6 de Tmio Sealm dmes
y Casar dela Corte della martes a nueve dias
del mes de Setiembre año de[illegible] Nro Sor
nuestro Salua Dor Redentor Jesu Cristo
de mill y seis y quarenta y dos años Estando
en Audiencia publica ordinaria los Señores alcal
des y Alguazil mayor de esta Corte que lo son
a Cuya buena Guarda Justicia y Gouierno
Jesta dicha Villa y Corte Caualleros del orden
de S Tiago Corregidor dno Sebastian
de Ledesma de Gregorio Vinegas Con do Antonio
de Heredia Don Gregorio de Ledesma Vizcaino
Don Pedro Manrique de Lara Don Antonio Ma
ldonado Salazar Don Melchor
de Herrera Don Diego Fuster de Guzman Don
Ioseph Pacheco Regidores =